



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**  
Girardot, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Divorcio de Mutuo Acuerdo  
Demandante : Diana Patricia Zapata Piedrahita  
                  : Jhon Jairo Pulido Aroca  
Radicación : 2023-00384  
Interlocutorio : 709

Reunidos los requisitos de ley, artículo 82 del CG de Proceso, ADMITASE LA DEMANDA DE DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, que a través de apoderado Judicial presentan los señores **DIANA PATRICIA ZAPATA PIEDRAHITA** con cédula 1.070.592.980 y **JHON JAIRO PULIDO AROCA** con cédula 86.055.994, vecinos de esta ciudad.

Imprimase el trámite previsto en el artículo 579 del C.G.Proceso.

Córrase traslado al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia de esta ciudad adscrito a este Despacho, a quien se tendrá como parte en el proceso, y hágase saber que dispone de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación para pedir pruebas si a bien lo tiene y hacerse parte en el proceso.

Tener como apoderado judicial de los señores **DIANA PATRICIA ZAPATA PIEDRAHITA** y **JHON JAIRO PULIDO AROCA**, al doctor HELADIO FERNELIX MOSQUERA HERRERA ,para que los represente en estas diligencias en la forma y términos del poder conferido que obra en el ONE DRIVE.

Se indica a la parte interesada que cualquier información o trámite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado ([J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co))

**NOTIFÍQUESE,**



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 052 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 12 de octubre de 2023.

**FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS**  
Secretario